



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO

DECRETO N° 6899/2016.-
ARICA, 26 MARZO 2016

VISTOS:

- Ordinario N°1180, de fecha 12 de Abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Implementación de material recreativo para actividades en operativos sociales 2016."
- Memorándum N°455, de fecha 15 de abril de 2016 de Secretaría Comunal de Planificación.-
- Registro Interno N° 6969 de fecha 18 abril 2016 de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**IMPLEMENTACION DE MATERIAL RECREATIVO PARA ACTIVIDADES EN OPERATIVOS SOCIALES 2016**" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Implementación de material recreativo para actividades en operativos sociales 2016.						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Deportes y Recreación						
1.3.- FECHA	: Marzo a Diciembre 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en lo que dispone la ley 18.695, ha programado la ejecución de un programa deportivo recreativo denominado "Implementación de material recreativo para actividades en operativos sociales 2016" enmarcado en las actividades anuales de la Oficina de Deportes, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades de carácter deportivas y de recreación y al desarrollo de actividades de interés común.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Estos talleres se realizaran en los diferentes recintos deportivos y brindaran un espacio recreativo para toda la Comunidad Ariqueña. Los coordinadores deportivos de esta oficina, serán los responsables de transmitir a los usuarios la preocupación que tiene la Municipalidad de Arica por mantener activa a la población.						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Arica, mediante el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Con esto la I. Municipalidad de Arica, incentiva la participación de la Comunidad de Arica a desarrollar actividades.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica, <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Deporte y recreación 						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Implementación de material recreativo</td> <td style="text-align: right;">2.200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total \$</td> <td style="text-align: right;">2.200.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 2.200.000</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Implementación de material recreativo	2.200.000	Total \$	2.200.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Implementación de material recreativo	2.200.000						
Total \$	2.200.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Implementación de material recreativo	215.29.05.999	Otras	2.200.000
Valor Total \$			2.200.000.-

El monto del Programa es de \$2.200.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt



ADOR JURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270